

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-02	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL A CONTROL PRESUPUESTAL Y BALANCE

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE DUITAMA “EMPODUITAMA”
S.A. E.S.P.

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA

Tunja, Junio de 2020

Control fiscal con Participación Social
Calle 19 N° 9-35 piso 5 Teléfono 7422011 Fax 7426396
www.cgb.gov.co; controlfiscalboyaca@gmail.com

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-02	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

INFORME DEFINITIVO
**AUDITORÍA ESPECIAL A CONTROL PRESUPUESTAL
Y BALANCE**

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA
“EMPODUITAMA” S.A. E.S.P.
VIGENCIA 2019

MARTHA BIGERMAN AVILA ROMERO
Contralor General de Boyacá

GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JEREZ
Director Operativo de Control Fiscal

Equipo Auditor
OSWALDO HERRERA JEREZ
Profesional Universitario

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA
Tunja, Junio de 2020

Control fiscal con Participación Social
Calle 19 N° 9-35 piso 5 Teléfono 7422011 Fax 7426396
www.cgb.gov.co; controlfiscalboyaca@gmail.com

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-02	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	
2. RESULTADOS DE AUDITORIA-HALLAZGOS	1
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	1
2.1.1 Factores Evaluados	1
2.1.1.1 <i>Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta</i>	1
2.1.1.2. <i>Legalidad</i>	8
2.1.1.3. <i>Gestión Ambiental</i>	16
2.1.1.4. <i>Control Fiscal Interno</i>	19
2. 2 CONTROL FINANCIERO (GESTION PRESUPUESTAL Y CONTABLE)	21
2.2.1 Factores evaluados	21
2.2.1.1 <i>Gestión Presupuestal</i>	22
2.2.1.2. <i>Gestión Financiera</i>	37
2.2.1.3 <i>Gestión Contable</i>	38
3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	45
4. ANEXOS	
4.1 Plan de Mejoramiento	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-02	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Tunja, Junio de 2020

Doctora

NELLY DEL CARMEN PUERTO

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA

“EMPODUITAMA” S.A. E.S.P.

empoduitama@gmail.com

tesoreria@empoduitama.com

Calle 16 N°14-68

Duitama

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoria especial EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA “EMPODUITAMA” S.A. E.S.P., Vigencia 2019.

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a los componentes de Control de Gestión Institucional y Control Financiero [presupuestal y Contable] la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA “EMPODUITAMA” S.A. E.S.P. [Boyacá] de la vigencia fiscal de 2019, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Boyacá, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA “EMPODUITAMA” S.A. E.S.P., que incluya pronunciamientos con base en el análisis selectivo y a partir de los factores analizados, sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene la evaluación de la Cuenta Rendida a la Contraloría, de la Gestión institucional y de la Gestión Financiera [presupuestal y Contable], que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-02	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Boyacá, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados de Ejecución Presupuestal y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO.

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en los procesos auditados, a través de los factores evaluados de Gestión de Legalidad; Evaluación de Rendición y Revisión de la Cuenta, Control Fiscal Interno; Gestión Presupuestal y Estados Contables de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P., de la vigencia fiscal de 2019, **cumple** con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia.

Con base en la calificación total de **93.0** puntos, sobre la Evaluación de Gestión con base en los factores verificados, la Contraloría General de Boyacá **FENECE CON SALVEDAD [POR LOS DETRIMENTOS POR \$5'627.750; \$9'302.400 y \$22'790.800, con ocasión a los contratos C5M1192019; C4M1352017 y la sentencia en el Proceso Ejecutivo Laboral N°201700217, respectivamente]**, la cuenta de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P. por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL ENTIDAD AUDITADA: EMPODUITAMA S.A. E.S.P. VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	90,5	0,71	64,2
3. Control Financiero	99,2	0,29	28,8
Calificación total		1,00	93,0
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACION PARA EL CONCEPTO DE LA GESTION FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Auditoría MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL
Elaboró: Comisión de auditoría

Control fiscal con Participación Social
 Calle 19 N° 9-35 piso 5 Teléfono 7422011 Fax 7426396
www.cgb.gov.co; controlfiscalboyaca@gmail.com

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-02	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1. COMPONENTE DE CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Componente de Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de **90,5** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA EMPODITAMA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>2. Revisión de la Cuenta</u>	96,0	0,10	9,6
<u>3. Legalidad</u>	94,2	0,23	21,7
<u>4. Gestión Ambiental</u>	86,7	0,23	19,9
<u>7. Control Fiscal Interno</u>	89,2	0,44	39,3
Calificación total		1,00	90,5

Fuente: Auditoría MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL
Elaboró: Comisión de auditoría

1.2 CONTROL FINANCIERO [PRESUPUESTAL y CONTABLE]

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control Financiero y Presupuestal, con base en los factores de Gestión Presupuestal es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **99,2** Puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA EMPODITAMA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Estados Contables</u>	100,0	0,70	70,0
<u>2. Gestión presupuestal</u>	91,7	0,10	9,2
<u>3. Gestión financiera</u>	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	99,2
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	Favorable		

Fuente: Auditoría MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL
Elaboró: Comisión de auditoría

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-02	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

MARTHA BIGERMAN AVILA ROMERO

Contralor General de Boyacá

GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JEREZ

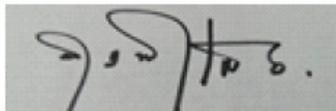
Director Operativo de Control Fiscal

Original firmado.

DELCY LILIANA MELO SERRATO

Director Operativo de Economía y Finanzas

Equipo Auditor



OSWALDO HERRERA JEREZ

Profesional Universitario

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-02	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

DOCUMENTO OFICIAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 1 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Componente de Control de Gestión, es , es eficiente con una calificación de **90,5** puntos- **con salvedad por [POR LOS DETRIMENTOS POR \$5'627.750; \$9'302.400 y \$22'790.800, con ocasión a los contratos C5M1192019; C4M1352017 y la sentencia en el Proceso Ejecutivo Laboral N°201700217, respectivamente,** como consecuencia la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA EMPODUTAMA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>2. Revisión de la Cuenta</u>	96,0	0,10	9,6
<u>3. Legalidad</u>	94,2	0,23	21,7
<u>4. Gestión Ambiental</u>	86,7	0,23	19,9
<u>7. Control Fiscal Interno</u>	89,2	0,44	39,3
Calificación total		1,00	90,5

Fuente: Auditoría MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1 Factores Evaluados

2.1.1.1 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión del Factor de Rendición y Revisión de la cuenta de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUTAMA" S.A. E.S.P. es **eficiente**, debido a la calificación de 96,0, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	93,3	0,60	56,0
SUBTOTAL CUMPLIMIENTO EN REND Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	96,0

Fuente: Auditoría MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL-Elaboró: Comisión de auditoría

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 2 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

La Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal realizó el estudio y análisis de cuenta informes y anexos que soportaron legal técnica financiera y contablemente las operaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P. de la vigencia fiscal 2019 encontrando lo siguiente:

Revisada la cuenta de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA- EMPODUITAMA S.A.E.S.P., de la vigencia de 2019, la cual fue presentada por el Sistema Integral de Auditorias SIA, de conformidad con la resolución N°494 del 24 de Julio de 2017, de la Contraloría General de Boyacá, se determinó que no se encontraron irregularidades en el diligenciamiento de los formatos.

Conforme a la visita efectuada y revisión in situ en la Administración de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., así como en cada una de las dependencias se comprobó y verificó con los documentos fuente la misma, determinando lo siguiente:

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P. Ejecuta presupuestalmente sus recursos bajo el amparo normativo del Decreto 115 de 1996.

*Tabla N°3
Ingresos efectivos*

INGRESOS			
CONCEPTO	FORMATO F06_agr f06 a cdn	ESTADO DE TESORERIA	F 03 CDN
INGRESOS E INVERSIONES		19,919,031,318	
Inversiones en administración		(1,333,894,820)	
INGRESOS	24,062,314,025	18,585,136,498	18,451,530,397
NOTAS CREDITO			311,680,927
RECONOCIMIENTO SALDO EN BANCOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 176 DEL 28 DE MAYO DE 2019	(3,335,265,779)		
RECONOCIMIENTO DISPONIBILIDAD INICIAL DE BANCOS QUE AMPARA CUENTAS POR PAGAR	(3,057,075,812)		
RETENCION FUENTE SERVIASEO	(9,114,190)		
RECAUDOS X IDENTIFICAR	(1,260,000)		
INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	(2,278,550)		
CONTRIBUCIONES	(3,417,822)		
ingresos de tesorería según Notas Bancarias -(sin registrar en presupuesto)	224,573,529		
Registros de notas crédito. registrados en otras cuentas diferentes a bancos (cuenta 19)	(34,907,340)		

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 3 de 46
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS			

MAYOR VALOR REGISTRADO EN RECAUDO	(33,137,384)		
Egresos Caja Menor	2,027,272.00		2,027,272.00
Liquidación Caja Menor	119,096.00		
Encargo Fiduciario FIDUGOB No. 001000263065			(180,102,098)
traslados interbancarios		(772,559,454)	(772,559,454)
INGRESOS EFECTIVOS	17,812,577,044	17,812,577,044	17,812,577,044

Fuente: Formatos 201906 F06_agr, 201906F06 a_cdn 201906F03 cdn, elaboro: comisión auditora

El total de la relación de ingresos (F06 cdn) por **\$24,062,314,025** incluyó los recursos disponibles a 31 de diciembre de 2018 en cuantía de \$6,392'341,591(\$3,057,075,812, recursos en bancos que amparan la Cuentas por Pagar y \$3,335'265,778 de recursos disponibles en bancos), los cuales fueron adicionados mediante el acuerdo 001 del 24 de enero de 2019 y la resolución N°020 del 25 de enero de 2020; estos recursos no corresponden a ingreso efectivo de la vigencia 2019, y se puntualiza que las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 contaban con los recursos suficientes para garantizar su pago.

Revisados los actos administrativos (acuerdos y resoluciones) de la vigencia de 2019, se determinó que EMPODUITAMA fijó el presupuesto de ingresos y gastos a través del acuerdo N°015 del 27 de noviembre de 2018 en la suma de \$18,253'483,168 monto por el cual se presenta efectivamente la liquidación por medio y resolución N°328 del 24 de diciembre de 2018, al tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 115 de 1996; el presupuesto aprobado y liquidado es objeto de adiciones por la suma de \$8,410'904,988, de reducciones \$1,233,633,000, y modificaciones por la suma de \$4,650'495,018, en consecuencia la Empresa contó con un presupuesto definitivo de **\$25,430'755,156**, información que se confrontó con la reportada en los formatos F08A_AGR, F08B_AGR- modificaciones del presupuesto, formatos de ejecución presupuestal, F06_AGR- Presupuesto Definitivo de ingresos y F07_AGR- Presupuesto Definitivo de Gastos, acotándose consistencia en los actos administrativos de presupuesto emitidos, así como con la información reportada en los Formatos F06 AGR y F07 AGR.

Ejecución de Ingresos-Formatos F06_Agr- F06 cdn; f03 cdn y estado de tesorería

El presupuesto definitivo esta por \$ 25,430'755,156, y en el formato se reportan recaudos durante la vigencia de estudio por valor de **\$ 24,062'314,025**, valor que al restarle los recursos disponibles a 31 de diciembre de 2018 en cuantía de \$6,392'341,591(\$3,057,075,812, recursos en bancos que amparan la Cuentas por Pagar y \$3,335'265,778 de recursos disponibles en bancos); \$16'070.562 de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 4 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS				

Retención en la fuente, industria y comercio y contribuciones de la vigencia 2018, así como los Registros de notas crédito que no van a cuentas de bancos, ingresos de constancias de servicios que no se registran en cuentas de bancos, rendimientos financieros registrados en otras cuentas diferentes a bancos (cuenta 19) por la suma de \$34,907,340; y \$33,137,384 de un mayor valor registrado en el recaudo y se le adicionan los \$224'573.529 de ingresos de tesorería según Notas Bancarias -(sin registrar en presupuesto); egresos de caja menor por \$2'027,272 y \$119,096, **se obtendría un recaudo efectivo por la suma de \$17,812'577,044.**

El recaudo efectivo establecido en los FORMATO F06_agr y f06 a cdn, es consistente con el reportado en estado de tesorería y en formato f03 cdn \$18,585'136,498 menos \$772,559,454, correspondientes a traslados interbancarios, los cuales fueron verificados por la comisión auditora, estableciéndose **un recudo efectivo por la suma de \$17,812'577,044.**

Tabla N°4
Ejecución de egresos-formato f07_agr

EGRESOS			
CONCEPTO	FORMATO F07_AGR_AGR	FORMATO F07B_CDN	FORMATO F03_CDN Egresos más notas crédito-ESTADO DE TESORERIA
Pagos de la Vigencia	18,716,740,457	18,716,740,457	21,344,531,289
Pagos sin afectación presupuestal (+)	446,223,074	446,223,074	
RETEFUENTE 2018 (+)	209,489,265	209,489,265	
Pagos de recaudos a terceros (+)	83,404,633	83,404,633	
industria y comercio 2018(+)	161,935,000	161,935,000	
IVA 2018(+)	7,000,399	7,000,399	
RETEFUENTE 2019 (-)	(126,765,073)	(126,765,073)	
Recaudos de terceros SERVIGENERALES (-)	(71,596,290)	(71,596,290)	
industria y comercio 2019(-)	(162,297,306)	(162,297,306)	
IVA 2019(-)	(7,475,801)	(7,475,801)	
Inversiones en asociadas	(45,689,789)	(45,689,789)	
Constitución C.D.T.No.2788351 DAVIVIENDA	20,252,532	20,252,532	
ELIMINACION DE SALDOS DE LA CUENTA 113308 Y constitución de recursos dados en administración Encargo Fiduciario FIDUGOB No. 001000263065	(175,016,871)	(175,016,871)	
Inversiones Encargo Fiduciario No. 001000263065	180,102,097	180,102,097	
incremento Encargo Fiduciario No. 001000263065	2,108,975	2,108,975	
Recursos de terceros sin identificar	(338,287)	(338,287)	
Inversiones de administración de liquidez			(1,333,894,820)
Traslados Interbancarios			(772,559,454)
Inversiones en sociedades de economía mixta			
Pagos Efectivos	19,238,077,015	19,238,077,015	19,238,077,015

Fuente: Formatos 201906 F07_agr, 201906 F07 a_cdn 201906F03 cdn, soportes. Elaboró: comisión auditora

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 5 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

Teniendo en cuenta la información señalada en el formato F07_AGR- ejecución presupuestal de gastos, EMPODUITAMA efectuó pagos por la suma de **\$18,716'740,457**, valor que es coherente con el registrado en el formato F07_CDN \$18,716'740,457, se estableció que contó con un Presupuesto Total de Gastos de \$ 25,430'755,156, adquirió compromisos para la adquisición de bienes y servicios por \$24,096'850,360, y obligaciones por la suma de \$24,096'850,360, lo que implica que se presentan cuentas por pagar por la suma de \$5,380,109,903.

En desarrollo del ejercicio auditor se determinó que no existe coherencia en las cifras de los pagos o egresos registrados en Tesorería con lo reportado en el Formato F07_AGR, de ejecución presupuestal de gastos y el de relación de pagos por un total de \$18,716'740,457, advirtiendo el incumplimiento de la resolución N°494 del 24 de Julio de 2017.

Constitución de cuentas por pagar y reserva de la vigencia actual (2019)

El valor de las Cuentas por pagar y vigencias expiradas de 2019(art 13 del decreto 115 de 1196), deducidas del formato F07 AGR de 2019, fue por la suma de \$5,380'109,903, cifra que es consistente con el acto administrativo que las contiene, esto es la Resolución N°002 del 2 de enero de 2020, lo que demuestra exactitud y coherencia en la cifra reportada y la referida en el acto administrativo.

Estado de Situación de Tesorería

Al comparar los recursos con los que conto inicialmente EMPODUITAMA, los ingresos efectivos recibidos, así como los gastos efectivos realizados, y conciliando la información contenida en el estado de tesorería **F_03**; confrontada con la contenida en el formato **F_01** catálogo de cuentas, se registra un saldo conciliado a 31 de diciembre de 2019 por la suma de suma de 5.988'822,522, precisándose consistencia en la información y así mismo consistencia en la información contenida en los formatos de ejecución ingresos y de recursos:

El detalle del movimiento de recursos se refleja en la siguiente tabla:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 6 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS				

Tabla N°5

SALDO INICIAL		7,414,322,493
INGRESOS EFECTIVOS		17,812,577,044
INGRESOS		
reconocimiento saldo en bancos según resolución N°176 del 28 de mayo de 2019	24,062,314,025	
reconocimiento disponibilidad inicial de bancos que ampara cuentas por pagar	(3,335,265,779)	
RETENCION FUENTE SERVIASEO	(3,057,075,812)	
RECAUDOS X IDENTIFICAR	(9,114,190)	
INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	(1,260,000)	
CONTRIBUCIONES	(2,278,550)	
Ingresos de tesorería s/ Notas Bancarias -(sin registrar en presupuesto)	(3,417,822)	
Registros de notas crédito que no van a cuentas de bancos, rendimientos financieros registrados en otras cuentas diferentes a bancos (cuenta 19)	224,573,529	
Mayor valor registrado en recaudo	(34,907,340)	
Egresos Caja Menor	(33,137,384)	
Liquidación Caja Menor	2,027,272	
	119,096	
DISPONIBLE		25,226,899,537
EGRESOS EFECTIVOS		19,238,077,015
Pagos de la Vigencia	18,716,740,457	
Pagos sin afectación presupuestal (+)	446,223,074	
RETEFUENTE 2018 (+)	209,489,265	
Pagos de recaudos a terceros (+)	83,404,633	
industria y comercio 2018(+)	161,935,000	
IVA 2018(+)	7,000,399	
RETEFUENTE 2019 (-)	(126,765,073)	
Recaudos de terceros SERVIGENERALES (-)	(71,596,290)	
industria y comercio 2019(-)	(162,297,306)	
IVA 2019(-)	(7,475,801)	
Inversiones en asociadas	(45,689,789)	
Constitución C.D.T.No.2788351 BANCO DAVIVIENDA	20,252,532	
ELIMINACION DE SALDOS DE LA CUENTA 113308 Y constitución Encargo Fiduciario FIDUGOB No. 001000263065	(175,016,871)	
Inversiones en administración Encargo Fiduciario FIDUGOB No. 001000263065	180,102,097	
Incremento Encargo Fiduciario FIDUGOB No. 001000263065	2,108,975	
recursos de terceros sin identificar	(338,287)	
SALDO EXIGIBLE		5,988,822,522
SALDO CONCILIADO POR LA COMISIÓN AUDITORA		5,988,822,522
SALDO REPORTADO		5,988,822,522
Diferencia entre el saldo exigible y el saldo reportado		(0)
Diferencia entre el saldo exigible y el saldo conciliado por la comisión auditora		0

Fuente: Formato F03_CDN y Ejecuciones Presupuestales. Elaboró: Comisión Auditora

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 7 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS				

Dado el resultado del proceso conciliatorio a 31-12-2019, se constató que el valor reportado en el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2019, en el grupo de efectivo e Inversiones por un valor de \$ 5,988,822,522, evidenciándose que existe consistencia y razonabilidad en este último dato.

El saldo disponible está representado en las treinta y seis (36) cuentas las cuales se detallan en el formato F03-CDN y se concilia de la siguiente manera:

Tabla N° 6

SALDO CONCILIADO A 31 DICIEMBRE 2019					
Denominación y Número de Cuenta	Saldo Extractos Bancarios	Cheques por C.	Consignaciones en Tránsito	Saldo Conciliado	Saldo Reportado por la Entidad
Banco AV Villas 710-23745-4	9,678	-	-	9,678	9,678
BANCO DE OCCIDENTE CTA No. 395-80832-2 FONAM	22,115	-	-	22,115	22,115
Fondo de Cesantías Protección 4375782	27,554	-	-	27,554	27,554
Banco de Bogotá No. 282338318 Convenio CIN-20170020	86,319	-	-	86,319	86,319
Colmena BCSC-CTE 21500275534-	239,473	-	-	239,473	239,473
DAVIVIENDA CTA 1797-7001-6519 COI-20130002 SUBSIDIOS	404,164	-	-	404,164	404,164
Banco de Bogotá No. 282338201 Convenio CIN-20170025	686,403	-	-	686,403	686,403
Banco Bogotá N° 28232507-5 CONVENIO 20160020	888,403	-	-	888,403	888,403
Banco de Bogotá No. 282338326 Convenio CIN-20170021	901,985	-	-	901,985	901,985
DAVIVIENDA-INNOVO*179770002360*convenio2010101CORP-MUNIC-EMPO	1,030,344	-	-	1,030,344	1,030,344
BCO AGRARIO 41507-300665-7 CONV.CTR-20100008 CONST.INTERCEPT.ZONA INDUSTRIAL CANAL VARGAS I COLECTOR NARIÑO I Y 2 HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA-DPTO BOYACA	1,316,087	-	-	1,316,087	1,316,087
BCO AGRARIO 41507-300669-1 CONV.CTR-20110008 REPOSICION TRAMO CANALIZACION CLLE 19 QUEBRADA SIRAS	1,373,413	-	-	1,373,413	1,373,413
BANCO POPULAR 220-260-20272-6 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL EMPODUITAMA S.A ESP	1,846,037	-	-	1,846,037	1,846,037
BANCO DE OCCIDENTE No. 395-80704-3 Subsidios COI-20130002	2,371,434	-	-	2,371,434	2,371,434
BANCO DE OCCIDENTE CTA 39580861-1 RECURSOS PROPIOS	2,546,396	-	-	2,546,396	2,546,396
Banco Bogotá 282-065283	3,738,995	-	-	3,738,995	3,738,995
BANCO DE OCCIDENTE CTA. N° 39580894-2 CESANTIAS RETROACTIVAS	3,930,671	-	-	3,930,671	3,930,671
BANCO DE OCCIDENTE CTA No. 39580849-6 SUBSIDIOS COI20150001	5,584,291	-	-	5,584,291	5,584,291
DAVIVIENDA CTA No. 179770011809 CONVENIO 20120001	6,242,657	-	-	6,242,657	6,242,657
DAVIVIENDA. 179700011978. CIN 20190011	9,333,166	-	-	9,333,166	9,333,166

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF- Versión 0	Página 8 de 46 24-01-2013

AUDITORIAS

POPULAR CTA 220-260-24167-4 COI 20120006	17,770,629	-	-	17,770,629	17,770,629
BANCO BOGOTA 282-23751-0 CONV CIN-*20090054 CAMELLON NARVAEZ	22,851,396	-	-	22,851,396	22,851,396
DAVIVIENDA-INNOVO*179770001800* convenio 144B Dpto Boyaca-Empoduitama	30,004,923	-	-	30,004,923	30,004,923
Banco Popular 220260-18418-9 Convenio Gobernación No.726-08	84,114,288	-	-	84,114,288	84,114,288
Banco Popular 22026072101-4	86,973,540	-	-	86,973,540	86,973,540
Banco Popular 26002005-2	140,208,636	-	-	140,208,636	140,208,636
BCO AGRARIO 41507-300691-6 CONV.CTR-20110011-optimizacion de redes internas de alcantarillado de Duitama , descontaminación cuenca alta rio chicamocho	146,551,997	-	-	146,551,997	146,551,997
Banco Agrario de Colombia 1507-000026-9	179,670,580	-	-	179,670,580	179,670,580
DAVIVIENDA INNOVO-1797-70000752-REC.PROPIOS	243,742,348	-	-	243,742,348	243,742,348
FINANCIERA JURISCOOP CUENTA N°58500029174	259,312,265	-	-	259,312,265	259,312,265
BCO AGRARIO 41507300617-7 CONV. CTR-20100004-EMPO-MCPIO DTMA	365,213,960	-	-	365,213,960	365,213,960
BANCO AV VILLAS CTA No. 71025328-7	387,669,736	-	-	387,669,736	387,669,736
Banco Colmena BCSC ahorros 24519768541	412,703,166	-	-	412,703,166	412,703,166
DAVIVIENDA 17977000-8110 -CESANTIAS RETROACTIVAS-	537,927,087	-	-	537,927,087	537,927,087
Banco Bogotá 28212987-3	585,272,531	-	-	585,272,531	585,272,531
Banco de Bogotá No. 282338219 Convenio CIN-20170026	1,190,983,704	-	-	1,190,983,704	1,190,983,704
TOTAL	4,733,550,372	-	-	4,733,550,372	4,733,550,372

Fuente: Formato F03_CDN y conciliación bancaria Dic/2019, Elaboró Comisión Auditora

C.D.T NO. 623434 BANCO DE OCCIDENTE	5,245,800.00	-	-	5,245,800	5,245,800
C.D.T.No.2788351 BANCO DAVIVIENDA	453,464,395.00	-	-	453,464,395	453,464,395
INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	796,561,955.00	-	-	796,561,955	796,561,955
	1,255,272,150.00	-	-	1,255,272,150	1,255,272,150

Fuente: Formato F03_CDN y conciliación bancaria Dic/2019. Elaboró Comisión Auditora

2.1.1.2. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión del Factor de Legalidad de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P. es **EFICIENTE**, debido a la calificación de 94,2, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 9 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	90,4	0,60	54,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	94,2

Fuente: Auditoría MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL
Elaboró: Comisión de auditoría

En desarrollo del ejercicio auditor practicado en la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P., y de acuerdo con la información reportada al Sistema Integral de Auditorias, SIA, la contratación efectuada por la Administración de "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P., en la vigencia auditada según la información reportada al Sistema Integral de Auditorias, SIA, y la confrontada, se estableció que suscribió un total de 187 contratos por la suma de **\$9.649'312.398**.

Tabla N° 7

TOTAL CONTRATOS					
TOTAL CONTRATOS	MODALIDAD DE CONTRATO	VALOR INICIAL	ADICION	TOTAL CONTRATADO	PAGOS EFECTUADOS
187	CONTRATACION DIRECTA	9,649,312,398	618,074,839	10,267,387,237	10,267,387,237
187	TOTAL GENERAL	9,649,312,398	618,074,839	10,267,387,237	10,267,387,237

Fuente: Formatos 201906 F13 a_agr, , soportes. Elaboró: comisión auditora

La modalidad de contratación utilizada por la Empresa fue en su totalidad la de Contratación Directa la cual quedó estipulada en el artículo 17 del Reglamento interno de contratación como aquella que procede cuando el valor estimado del contrato no supere los 1200 Salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$828.116), esto es para la vigencia fiscal 2019 la suma de \$993'739.200, anotándose que ninguno de los 187 contratos suscritos, superó esta cuantía.

EMPODUITAMA S.A. E.S.P. atendió lo dispuesto en el Artículo 74 de la ley 1474, que establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web - www.empoduitama.com- el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se deben especificar los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 10 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

indicadores de gestión. El plan de adquisiciones se evidencia en el siguiente vínculo <http://www.empoduitama.com/wp/wp-content/uploads/2012/08/PLAN-DE-ADQUISICIONES-EMPO-2019.pdf>

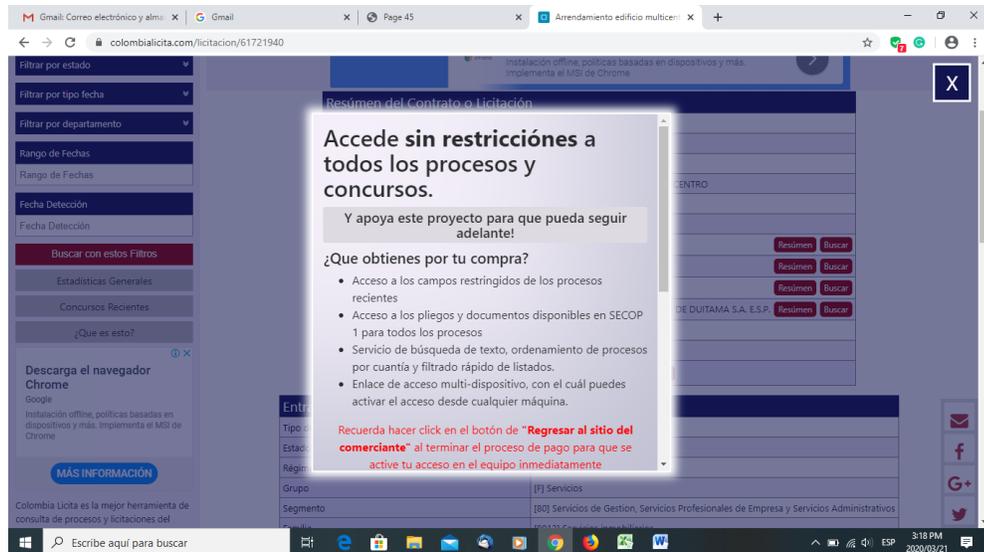
Se determinó en desarrollo del ejercicio auditor, que EMPODUITAMA S.A. E.S.P., ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1712 de 2014, en lo que atañe al Artículo 7°, que establece el deber de tener a disposición del público a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica, concretamente en la Web, la información mínima obligatoria respecto a "... b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;..."

En el informe preliminar de auditoria se incorporó la "Observación N°2", en el siguiente contexto:

"...No existe evidencia que EMPODUITAMA S.A. E.S.P., haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1712 de 2014, en lo que atañe al Artículo 7°, que establece el deber de tener a disposición del público a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica, concretamente en la Web, la información mínima obligatoria respecto a: "... e) ... las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y.... En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; f) Los plazos de cumplimiento de los contratos; en el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9° literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso (artículo 10, ibídem).

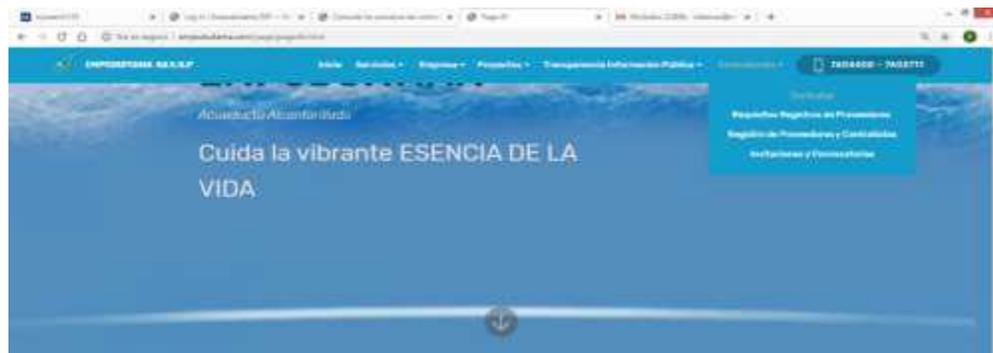
Se destaca que la página de EMPODUITAMA, tiene dispuesto un vínculo denominado "contratación", ubicado electrónicamente en <http://www.empoduitama.com/page/page45.html>, el cual al acceder remite la pagina de Colombia licita <https://colombialicita.com/?sort=ucuantia&entidadA=7137&estadoA=5&p0=20>, el cual al pretender acceder a los documentos publicados reporta la siguiente restricción:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF- Versión 0	Página 11 de 46 24-01-2013
AUDITORIAS			



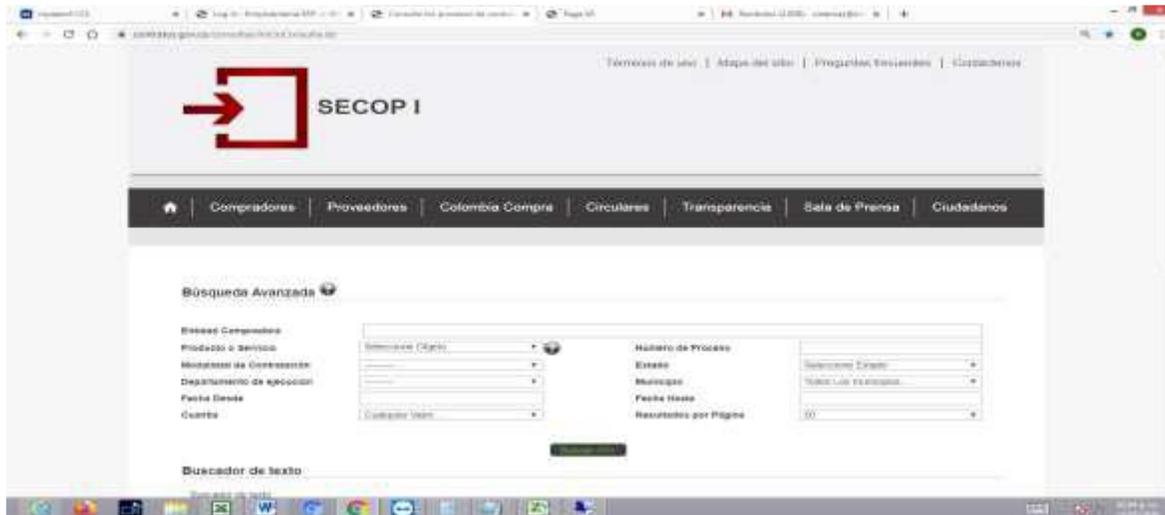
En consecuencia no se está garantizando el acceso a la información contractual y así garantizar los principios de publicidad y transparencia, de conformidad con los postulados de la administración pública.(artículo 209 Constitución Política de Colombia)... "(informe preliminar de auditoria del mes de abril de 2020)

En el desarrollo de la controversia, la administración auditada, preciso que teniendo en cuenta la observación realizada, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA SA ESP" procedió a crear un nuevo link en el espacio denominado "CONTRATOS" dentro de la pestaña de CONTRATACION, de manera que permita direccionar a las plataformas de SIA y SECOP para la consulta de la ciudadanía en general, con solo digitar el nombre de la Empresa. A continuación se presenta como quedo el link de consulta por el SECOP:

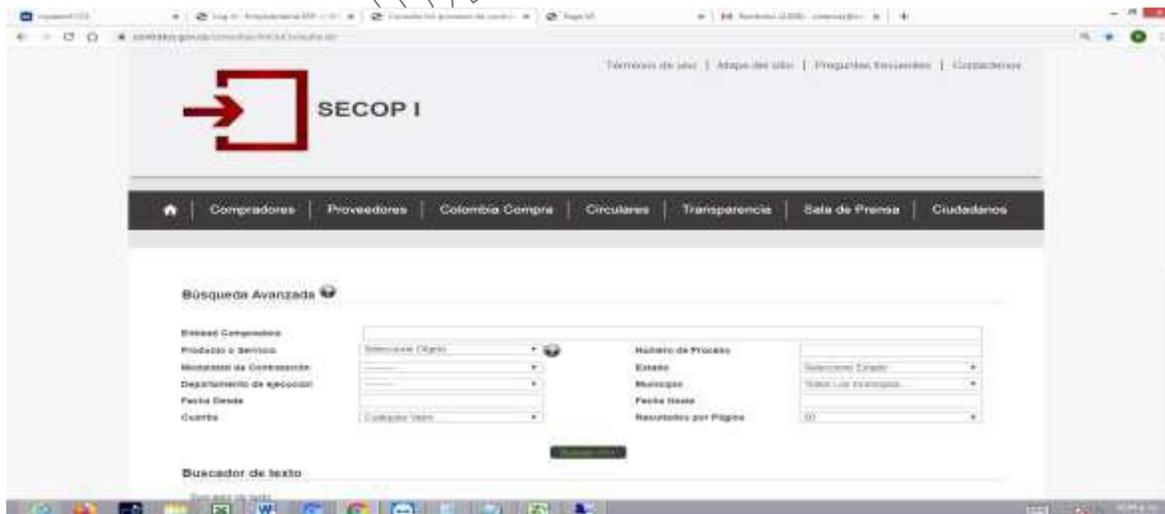


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF- Versión 0	Página 12 de 46 24-01-2013
AUDITORIAS			

Al dar clic



Luego se efectúa la búsqueda por Boyacá empresa de servicios



Con base en lo anterior, se resalta que la actividad dispuesta en efecto lleva al interesado, usuario o público en general a conocer de uno o varios procesos contractuales, no obstante, la página del SECOP, no permite evidenciar en la información en la forma dispuesta en el artículo de la ley 1712 de 2014, en consecuencia se establece el siguiente:

Control fiscal y Ambiental con Participación Social
 Calle 19 N° 9-35 piso 5 Teléfono 7422011 Fax 7426396
www.cgb.gov.co; controlfiscalboyaca@gmail.com

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 13 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS				

HALLAZGO N° 1. ADMINISTRATIVO

CRITERIO Y FUENTE DE CRITERIO: el Artículo 7°, de la ley 1712 de 2014, establece el deber de tener a disposición del público a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica, concretamente en la Web, la información mínima obligatoria respecto a: "... e) ... las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y.... En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; f) Los plazos de cumplimiento de los contratos; en el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9° literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso (artículo 10, ibídem).

CONDICION: Se determinó que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P., dispone de un mecanismo que permite la verificación individual y particular de la contratación realizada a través de medios electrónicos, a través del link en el espacio denominado "CONTRATOS" dentro de la pestaña de CONTRATACION, de manera que permita direccionar a las plataformas de SIA y SECOP para la consulta de la ciudadanía en general, con solo digitar el nombre de la Empresa; esta no contiene la información de la manera y detalle que disponen los artículos 7, 9 y 10, de la ley 1712 de 2014, descritos en el criterio previamente anotado.

CAUSA: desatención del ordenamiento legal contractual, en lo que refiere a la publicidad de los procesos contractuales de prestación de servicios, a través de la página web de la entidad.

EFFECTO: Eventual incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de conformidad con los postulados de la administración pública. (artículo 209 Constitución Política de Colombia).

HALLAZGO N° 2. ADMINISTRATIVO

CRITERIO Y FUENTE DE CRITERIO: El numeral 5 del Artículo 19 del Reglamento Interno de Contratación de EMPODUITAMA(Resolución N°053

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 14 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

del 21 de febrero de 2011, dispone que "...5.El Gerente General podrá... adjudicar en todo o en parte a uno o varios proveedores, cuando el objeto sea divisible física y jurídicamente...", condición que afecta positivamente el principio de economía, como quiera que permite a la administración de EMPODUITAMA, acceder a bienes y servicios de iguales condiciones optando por los de menor precio.

CONDICION: Se determinó que la Administración de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P., La Empresa no hace uso de esta facultad que le otorga el artículo 5 del Reglamento Interno de Contratación de la entidad, lo que lleva a inaplicación de la norma contractual específica.

CAUSA: Desatención del ordenamiento legal contractual, (Reglamento Interno de Contratación), ocasionada bajo el argumento de un eventual fraccionamiento de contratos.

Al respecto ilustra el Honorable Consejo de estado en sentencia del 3 de octubre de 2000, cuando expresó que los principios de la contratación estatal se violan cuando "se celebran directamente varios contratos, cada uno de menor cuantía y todos con el mismo objeto, si sumadas sus cuantías resulta ser que se contrató un objeto único, por cuantía superior, que por lo mismo debió ser materia de licitación o concurso. Y eso es fraccionar lo que, en realidad, constituye un solo contrato, y eludir el cumplimiento de la ley (...) Pero, ¿cuándo se trata de un mismo objeto? (...) La ley no lo dice, pero un objeto es el mismo cuando es naturalmente uno. Dicho en otros términos, se fracciona un contrato cuando se quebranta y se divide la unidad natural de su objeto". (Consejo de Estado; Sala Plena de lo contencioso administrativo; C.P. Darío Quiñónez Pinilla; Sentencia del 3 de octubre de 2000; Rad.: AC-10529 y AC-10968)

En consecuencia cuando si bien, un proceso (es uno), de suministros y contiene el suministro de diversos elementos o bienes y EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DUITAMA- por su condición de E.S.P. -, prevé, como en efecto lo hace, la selección o en su defecto la orden de suministro o compra individual y por productor –el que le resulte más favorable- a diversos proveedores, con los cuales previamente COTIZÓ, los mismos, nada le impide legalmente adelantar la contratación, salvo que obviamente con esto se pretenda eludir un proceso Licitatorio.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 15 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

EFFECTO: subutilización de una herramienta legal altamente beneficiosa a los intereses económicos de EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

En desarrollo del ejercicio auditor se determinó que las correspondientes actas de interventoría y supervisión de los contratos contienen el detalle de los aspectos relevantes del contrato, tal y como el numeral 2 del artículo 4 del manual de contratación.

Dentro de los procesos contractuales revisados, se evidenció el cumplimiento de las normas dispuestas en el reglamento interno de contratación, en lo que refiere a la elaboración de los Estudios Previos, de acuerdo con los elementos descritos en el artículo 19 de la Resolución de 053 de 2011, concretamente la solicitud de Ofertas y la evaluación de las mismas las cuales constan en las correspondientes actas.

En cumplimiento de disposiciones presupuestales en especial al artículo 21 del Decreto 115 de 1996, y de los artículos 21 y 22 del Reglamento Interno de Presupuesto de EMPODUITAMA, dispuesto mediante Proceso documentado con el código O-GF-02, se evidenció que dentro de la etapa precontractual de cada proceso, se adjunta el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, documento previo a la apertura del proceso.

Se verifica la presencia de pliegos de condiciones definitivos, en los que se incluyen los requerimientos específicos respecto a los bienes y/o servicios, según lo indicado en los artículos 19 y s.s. del reglamento interno de contratación anotándose que detallan las condiciones que regulan el trámite de contratación, describen el objeto y alcance de la solicitud para presentar propuesta, la fuente de Financiación, las condiciones exigidas, el plazo para presentación de la propuesta, los criterios de evaluación y adjudicación del contrato las causales de rechazo de las propuestas, las especificaciones técnicas y/o información de referencia así como los requisitos mínimos anexos a la propuesta o cotización.

Se verificó la existencia del Registro Presupuestal, según lo señalado en los artículos 22 del Reglamento Interno de Presupuesto y 22 del Decreto 115 de 1996.

En desarrollo del proceso auditor se observó que EMPODUITAMA, verificó que los contratistas no estuviesen incluidos en el boletín de Responsables Fiscales y que no contaran con antecedentes disciplinarios al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 58 del Decreto 267 de 2000, concordante con lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 190/95, Art. 60 Ley 610/2000

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 16 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

La entidad verificó que el contratista contara con el Registro Único Tributario al tenor de lo dispuesto en la Ley 863/03 y Art. 19, Art. 555-2 del Estatuto Tributario y en el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa, concordante con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.5.1.** del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *que establece que* "... Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley..."

Se estableció que EMPODUITAMA dio cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interno de Contratación, referente a la emisión de acta de inicio; se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso final Art. 23 Decreto 1703 de 2002 y Conceptos 58935 de marzo 1/10, 186916 JULIO 2/10 Y 328532 NOV 3/10 del Ministerio de protección y Art. 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Art. 1; Ley 797 de 2003 artículo 22, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2010 en lo relacionado con la verificación por parte de la entidad contratante que el contratista realiza los descuentos parafiscales y de nómina encaminados a garantizar la seguridad social, acorde con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Reglamento Interno de Contratación de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., respecto a los documentos referentes a la ejecución de cada contrato, se verifica que se adjuntan actas parciales y finales de recibo, y la presencia de informes de supervisión.

Se advierte la existencia de las actas de liquidación de cada contrato, -cuando el mismo se encuentra terminado-, procedimiento acorde a lo indicado en artículo 32 y 33 del mencionado reglamento Interno de Contratación.

2.1.1.3 Gestión Ambiental

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión del Factor de Gestión Ambiental de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P. es **EFICIENTE**, debido a la calificación de 86.7, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	86,7	0,60	52,0
Inversión Ambiental	86,7	0,40	34,7
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	86,7

Fuente: Auditoría MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL-Elaboró: Comisión de auditoría

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 17 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS				

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A E.S.P. es una entidad pública, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Duitama, de acuerdo con lo señalado en la Ley 142 de 1994, tiene plena capacidad entre otras para desarrollar actividades de Captación, perforación, aducción, distribución, comercialización, explotación aprovechamiento y manejo de agua, así como la construcción, mejora rehabilitación de redes de conducción y distribución de agua potable, recolección, tratamiento y disposición de residuos líquidos a través del sistema de alcantarillado, igualmente la de desarrollar la gestión, administración, operación y contratación de la infraestructura afectada a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Está concebido que EMPODUITAMA S.A. E.S.P., como entidad responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado dentro de su jurisdicción, debe velar por la conservación y protección de los páramos, reservas naturales y zonas protegidas encaminándose hacia una estrategia ambiental que permita y promueva el uso adecuado del agua y su conservación al igual que el de las fuentes hídricas, al tenor de los lineamientos tanto Nacionales como Departamentales y Municipales y es así como en el plan de acción de la empresa ha de ser el derrotero para las correspondientes actividades.

La comisión auditora estableció que la Gestión ambiental de EMPODUITAMA en la vigencia 2019, se contrae a lo contenido en:

- a. El contrato C1M1292019, cuyo objeto fue la "...FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD Y REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LA MICROCUENCA DE BOYACOGUA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA..." por un valor de \$20'000.000 , cuyo contratista fue FAVIO MAURICIO RAMIREZ MESA, el cual tuvo como resultado la Identificación y localización sobre la microcuenca Boyacogua de los nacimientos de agua y humedales; la Caracterización de las dinámicas hidrológicas e hidrogeológicas de 9 nacimientos de agua y 9 humedales, incluyendo la identificación y georeferenciación, así mismo, se priorizaran los nacimientos de agua y humedales en los predios El Tablón y Santa Bárbara, sitio donde se viene desarrollando la restauración ecológica.
- b. El convenio N°0029 de 2019 con la Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia UPTC, cuyo objeto fue la "...COOPERACIÓN ENTRE "EMPODUITAMA S.A. E.S.P." Y LA UPTC PARA EL L PROYECTO EFECTO DE CAPTADORES DE NIEBLA Y PLANTACION DE ESPECIES

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 18 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

NATIVAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL AGUA EN LA LAGUNA PAN DE AZUCAR, DUITAMA-BOYACÁ, DENTRO LA CONVOCATORIA BOYACA BIO REALIZADA POR COLCIENCIAS Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ...” por la suma de \$58'940.000, siendo ejecutado en la vigencia 2019 la suma de 29.470.000, se destaca que a través del convenio se pretendía evaluar el efecto de captadores de niebla y la plantación de especies nativas sobre la captación hídrica del área circundante a la laguna del páramo Pan de Azúcar en el municipio de Duitama- Boyacá. En ese sentido, para el segundo trimestre de ejecución se realizaron actividades como el levantamiento de la vegetación aledaña a la laguna pan de azúcar, la cual incluyó el censo total de las especies vasculares herbáceas y de arbustos en tres parcelas de 128m² y tres de 64m², respectivamente; se dispuso el acondicionamiento de los materiales necesarios para la elaboración e instalación de captadores de niebla, a partir de los cuales fueron elaborados e instalados algunos en inmediaciones de la laguna, con el fin de monitorear las horas de niebla y el comportamiento de los mismos ante los factores climáticos locales. En cuanto al componente social, en el proceso de restauración ecológica de la laguna Pan de Azúcar, se realizaron 24 talleres, impartidos en todas las veredas de la zona de influencia del páramo pan de azúcar y que hacen parte de la jurisdicción de la ciudad de Duitama y el municipio de Santa Rosa de Viterbo.

- c. El convenio N°0027 de 2019, con la Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia UPTC, cuyo objeto fue “...ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VALORIZANDO UN BIOABONO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y LODOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES...”, por la suma de \$55'200.000, habiéndose ejecutado recursos por \$27'600.000; se destaca que el convenio es una investigación busca la mitigación de la variabilidad climática en dos zonas del Departamento de Boyacá, mediante la obtención de un bioabono producido por el co-compostaje de residuos sólidos orgánicos y lodos provenientes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de municipios de Boyacá, este proyecto plantea aplicar el bioabono para la restauración de suelos degradados en los predios denominados el Tablón y Santa Bárbara, vereda San Antonio del Municipio de Duitama, estableciendo su efectividad en la disminución de acidez del suelo y en la siembra, y desarrollo de especies nativas. Adicionalmente, se establecerá el potencial de captura de dióxido de carbono por la biomasa sembrada y la disminución de emisiones de dióxido de carbono y de metano en la gestión tradicional de residuos sólidos, el convenio se encuentra en ejecución. Y

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 19 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

- d. La comisión auditora verificó que EMPODUTAMA adelantó actividades de capacitación en Instituciones educativas encaminadas en campañas de uso eficiente y Ahorro del Agua, así mismo estas campañas tuvieron lugar en los días conmemorativos al día del agua, día del niño, día del árbol y día de la tierra.

2.1.1.3. Evaluación del Sistema de Control Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión del Factor Control Fiscal Interno del EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUTAMA" S.A. E.S.P. es **CON DEFICIENCIAS en el Sistema de Control Interno Contable**, y presenta una calificación de 89.2, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	94,7	0,30	28,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	86,8	0,70	60,8
TOTAL		1,00	89,2

Fuente: Auditoría MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL
Elaboró: Comisión de auditoría

Las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno en el EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUTAMA" S.A. E.S.P., están desempeñadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, quien dispuso plan General de Auditorias a diferentes áreas y procesos de la Empresa de Servicios en la cual no se reportó inconsistencias relevantes.

Las auditorias programadas fueron a los procesos de Planeación Organizacional y Mejora Continua; Gestión de las Comunicaciones; Gestión de las TICS; Gestión Contractual y a Gestión Comercial; de las cuales fueron ejecutadas las auditorias a Gestión de las Comunicaciones; Gestión de las TICS; a Gestión Comercial, así como una auditoria al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo "SGSST-COPASST", omitiéndose realizar las auditorias programadas a Planeación Organizacional y Mejora Continua y a Gestión Contractual, pese a lo cual se destaca la realización de dos visitas especiales al área de almacén.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 20 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

En desarrollo del ejercicio auditor, se determinó que La empresa atendió lo dispuesto en Ley 1474 de 2011, Artículo 9°. en lo que refiere a los *Reportes del responsable de control interno* y que establece que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad.

HALLAZGO N° 3. ADMINISTRATIVO

CRITERIO Y FUENTE DE CRITERIO: El Modelo Estándar de Control Interno, resalta la función de la Oficina de Control Interno, de asesoría y evaluación dentro de un proceso retroalimentador y de mejoramiento continuo, de ahí que esta labor debe ser realizada de manera permanente y oportuna, así las cosas, el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno, dentro de las organizaciones públicas, se enmarca en cinco aspectos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento a la cultura del control, y relación con entes externos. [Artículo 3, Decreto 1537 de 2001]

El artículo 3° de la Resolución 119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, dispuso que los Jefes de Control Interno, Auditores o quienes hagan sus veces, tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente la implementación del control interno contable, para así mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado.

CONDICION: En desarrollo del ejercicio auditor practicado por esta comisión, se determinó deficiencia, de los controles y mecanismos de verificación al área contable y su funcionamiento en lo que refiere a los registros contables correspondientes de los procesos de planeación, presupuesto, rentas y/o cuentas por cobrar-ingresos, nómina, adquisiciones o compras, deuda, tesorería, cuentas por pagar, activos fijos (bienes muebles, inmuebles y ambientales), inversiones, costos, archivos y documentación fuente de respaldo, puesto que no fue practicada auditoria alguna por parte de la Oficina de Control Interno al área contable, en consecuencia en estos procesos, no hubo lugar a recomendaciones por parte de la Oficina asesora de control Interno.

CAUSA: Las funciones de Control Interno de Gestión en EMPODUITAMA, están desempeñadas por la correspondiente oficina Asesora, la cual está constituida por la jefe de la oficina, adoleciendo de personal de apoyo

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 21 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS				

EFECTO: Ineficiencia en la realización y cumplimiento de las funciones de la Oficina Asesora de Control Interno en lo que refiere al Control Interno Contable.

No obstante, se destaca que por la característica de la Empresa auditada esta cuenta con revisoría Fiscal, la cual presenta los correspondientes informes.

Lo anterior lleva a esta comisión auditora a considerar el Sistema de control Interno con deficiencias.

2. 2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Componente de Control de Gestión, es Favorable, con una calificación de 99,2 puntos, tal y como se detalla a continuación:

TABLA 8			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA EMPODUITAMA S.A. E.S.P.			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	99,2
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Auditoría MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL

Elaboró: Comisión de auditoría

Teniendo en cuenta el memorando de asignación de auditoría en este capítulo se evaluara si la administración de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. cumplió con las normas legales, contables, presupuestales y tributarias que le son aplicables, en el proceso de **programación, aprobación, ejecución y contabilización** del presupuesto; si los actos administrativos que afectaron apropiaciones

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 22 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

presupuestales estuvieron soportados por el certificado de disponibilidad presupuestal previo.

En lo que refiere al estado Contable- Balance General de la Empresa- establecer si este refleja razonablemente el resultado de sus operaciones, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que originaron la situación financiera de la Empresa se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptadas o prescritos por la Contaduría General de la Nación; comprobar si la entidad auditada dio cumplimiento a la implementación del marco normativo aplicable, conceptuar sobre la realización de un idóneo saneamiento contable previo a la generación de saldos iniciales ESFA, sobre las revelaciones de los Estados Financieros y conceptuar sobre el sistema de control interno contable, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La calificación se obtiene como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.2.1 Factores Evaluados

2.2.1.1 Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto de la Gestión e Presupuestal, es **Eficiente**, con una calificación de 91.7 puntos, con fundamento en lo siguiente:

TABLA 8- 1 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91.7

Fuente: Auditoría MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL

Elaboró: Comisión de auditoría

Presupuesto Auditado Por Competencia

LA MUESTRA para el componente de control financiero. Factor Gestión Presupuestal es por **DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS(\$12.817.911.307) de**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 23 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

RENTAS PROPIAS que corresponde al valor de los compromisos presupuestales por concepto de Servicio de la deuda; Inversión y Convenios, que corresponden al 53% del total de recursos comprometidos(\$24,096,850,360)

2.2.1.1.1. Programación, Elaboración y Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigencia 2019.

EL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA “EMPODUITAMA” S.A. E.S.P. Ejecuta presupuestalmente sus recursos bajo el amparo normativo del Decreto 115 de 1996.

El presupuesto de EMPODUITAMA de la vigencia 2019, se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 9

ACTO ADMINISTRATIVO	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	MODIFICACIONES	TOTAL
Acuerdo N°015 del 27 de nov. de 2018 y resolución N°328 del 24 de diciembre 2018	18,253,483,168	-	-	-	18,253,483,168
Acuerdo N°001 del 24 de enero de 2019 y resolución N°020 del 25 de enero de 2019		4,016,076,013	-	-	4,016,076,013
Acuerdo N°007 de fecha 10 de julio de 2019 y resolución N°202 del 11 de julio de 2019.		708,570,880	-	-	708,570,880
Acuerdo N°005 y resolución N°182 de junio 12 de 2019		200,992,316	-	-	200,992,316
Acuerdo N°11 del 18 de noviembre y resolución N°355 del 25 de noviembre 2019		150,000,000	-	-	150,000,000
Resolución N°417 del 19 de diciembre 2019 acuerdo 015 del 6 de diciembre de 2019		-	1,233,633,000	-	(1,233,633,000)
Resolución N°176 del 28 de mayo de 2019 comfis		3,335,265,779	-	-	3,335,265,779
Acuerdo N°009 del 20 de agosto de 2019.		-	-	2,485,571,369	
Acuerdo N°03 de abril 10 de 2019 y resolución N°141 del 10 de abril de 2019		-	-	707,840,000	
Acuerdo N°010 del 16 de septiembre 2019		-	-	196,060,112	
Acuerdo N°006 del 10 de julio de 2019		-	-	554,231,605	
Acuerdo N°014 del 6 de diciembre de 2019.		-	-	150,545,000	
Acuerdo N°005 y resolución N°182 de junio 12 de 2019		-	-	380,000,000	
Acuerdo N°12 del 15 de noviembre de 2019.		-	-	176,246,932	
TOTAL GENERAL	18,253,483,168	8,410,904,988	1,233,633,000	4,650,495,018	25,430,755,156
		46%	7%	25%	

Fuente: Formatos 201906 F06_cdn, 201906F07 a_cdn 201906F08 agr, soportes. Elaboró: comisión auditora

Se verificaron los procedimientos de preparación, elaboración, presentación, y aprobación del proyecto de presupuesto de EMPODUITAMA para la vigencia fiscal de 2019, el cual se dio en los términos y plazos establecidos, en los artículos 16 a 18, del

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 24 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

decreto 115 de 1996, se estableció que el presupuesto conto con la correspondiente etapa de preparación, fue fijado mediante acuerdo N°015 del 27 de noviembre de 2018.

Se constató que el presupuesto se estructuró de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 115 de 1996, ya que contiene la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital, en lo que refiere al presupuesto de gastos este contiene las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, gastos de inversión y disponibilidad final de la vigencia fiscal auditada.

El mentado acuerdo conto con la correspondiente exposición de Motivos, y fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal, atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 numeral 7 del acuerdo 053 del 2009, que contiene el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Duitama. Con la resolución N°328 del 24 de diciembre de 2018, se liquida el presupuesto de la Empresa para la vigencia fiscal 2015, conforme lo establece el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

En cuanto a las modificaciones del presupuesto, se encontró que estas se ajustan a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 115 de 1996 ya que las modificaciones tuvieron lugar mediante Acuerdo de la Junta Directiva de EMPODUTAMA S.A. E.S.P., y se verificó que no se modificaron el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión.

Asi mismo se determinó que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, y gastos de inversión fueron aprobados por el CONFIS, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 24 del decreto 115 de 1996, y contaron con el certificado de disponibilidad que garantizó la existencia de los recursos, el cual fue expedido por el profesional especializado de presupuesto y contabilidad de la Empresa, ateniendo lo ordenado en el artículo 25 ijusdem.

Las adiciones presupuestales en cuantía de \$8,410'904,988, y que representan el 46% del presupuesto inicial se encuentran plenamente justificadas, ya que corresponden a los recursos efectivos en bancos para garantizar el pago de las cuentas pendientes de pagar, así como la disponibilidad inicial de recursos.

HALLAZGO N° 4. ADMINISTRATIVO

CRITERIO Y FUENTE DE CRITERIO: los artículos 3 y 7 del decreto 115 de 1.996, disponen los principios de Planificación y programación integral, donde se preceptúa que "... El presupuesto deberá guardar concordancia con el Plan de Inversiones, el plan financiero y el Plan operativo anual de inversiones.. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 25 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

demanden como necesarias para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes...”

CONDICION: En desarrollo del ejercicio auditor, se determinaron modificaciones al presupuesto en cuantía de \$4,650'495,018, que representan el 25% del presupuesto, lo cual denota deficiencia en los principios de Planeación presupuestal y programación integral.

CAUSA: Falta de Controles

EFECTO: Planeación presupuestal deficiente, realización de actividades y actuaciones administrativas que pudieron ser obviadas.

2.2.1.1.2. Presupuesto de ingresos

En lo que refiere a la ejecución presupuestal de Ingresos la misma se contiene en la siguiente tabla:

Tabla N° 10

CONCEPTO	RECAUDO-PRESUPUESTAL	%
INGRESOS	24,062,314,025	
INGRESOS CORRIENTES - NO TRIBUTARIOS	16,612,842,808	69%
VENTA DE BIENES COMERCIALES Y SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO	16,612,842,808	
INGRESOS DE CAPITAL	331,720,413	1%
RECURSOS DEL BALANCE	90,895,256	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	80,689,386	
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	160,135,771	
DIPONIBILIDAD INICIAL	7,117,750,804	30%
RECURSOS PROPIOS	4,684,006,282	
FONDOS ESPECIALES	2,433,744,522	

Fuente: Formatos 201906 F06_agr, 201906F06 a_cdn 201906F03 cdn, soportes. Elaboró: comisión auditora

Ejecución: El presupuesto definitivo esta por \$ 25,430'755,156, y presupuestalmente obtuvo recaudos durante la vigencia de estudio por valor de \$24,062'314,025, de los cuales corresponden a rentas propias de la vigencia por concepto de venta de bienes comerciables y servicios de acueducto y alcantarillado y aseo la suma de \$16,612'842,808; que representan el 69% de los recursos, un 30% de los recursos lo constituye la disponibilidad inicial en la suma de \$7,117'750,804 y el restante 1% en cuantía de \$331,720,413, son ingresos financieros y recursos de capital.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 26 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS				

Tabla N° 11

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
	DEFINITIVO	RECAUDADO	%
INGRESOS	25,430,755,156	24,062,314,025	95%
VENTA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO	16,409,850,168	16,612,842,808	101%
RECURSOS DEL BALANCE	600,856,545	90,895,256	15%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	50,000,000	80,689,386	161%
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	160,135,771	160,135,771	100%
DIPONIBILIDAD INICIAL	8,209,912,672	7,117,750,804	87%
RECURSOS PROPIOS	4,684,006,282	4,684,006,282	100%
FONDOS ESPECIALES	3,525,906,390	2,433,744,522	69%

Fuente: Formatos 201906 F06_agr, 201906F06 a_cdn 201906F03 cdn, soportes. Elaboró: comisión auditora

En los ingresos se establece que del total presupuestado por la suma de \$25,430,755,156; se obtiene un recaudo de \$24,062,314,025, que representa un porcentaje de recaudo por este concepto del 95%; quedando pendiente por recaudar un 5% de lo estimado, porcentaje este que denota eficiencia en el recaudo

El rubro de Ingresos más representativo lo constituyen los recursos sus recursos propios (venta de bienes comerciables y servicios de acueducto y alcantarillado y aseo la suma de \$16,612'842,808; que representan el 69%) y el superávit de recursos propios por la suma de \$4,684'006,282 que constituyen el 19% de los ingresos en un total del 88% de sus recursos (\$21,296'849,090), lo que implica una capacidad de generación interna de recursos para su funcionamiento y operación del 146% considerada como aceptable, como quiera que la empresa comprometió recursos por \$14,575'990,972 en gastos de funcionamiento y operación.

2.2.1.1.3. Presupuesto de gastos

Tabla N° 12

PRESUPUESTO DE GASTOS						
Concepto	Definitivo	Comprometido	%	Obligaciones	Pagos	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,370,775,234	9,902,797,884	95%	9,902,797,884	8,602,249,805	87%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	520,000,000	490,125,482	94%	490,125,482	490,125,482	100%
INVERSIÓN	9,684,488,303	9,030,733,906	93%	9,030,733,906	5,580,207,173	62%
GASTOS DE OPERACIÓN EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y ASIMILADAS	4,855,491,619	4,673,193,088	96%	4,673,193,088	4,044,157,997	87%
TOTAL GASTOS	25,430,755,156	24,096,850,360	95%	24,096,850,360	18,716,740,457	78%

Fuente: Formatos 201906 F07_agr, 201906F07 a_cdn 201906F08 cdn, soportes. Elaboró: comisión auditora

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 27 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

Del presupuesto de gastos por \$25,430'755,156, se disponen para funcionamiento recursos por \$10.370'775.234, que representan el 41% del total presupuestado, el 38% para inversión en cuantía de \$ 9,684'488,303 y un 19% para Gastos de Operación en cuantía \$4.855'491.619 y el restante 2% para servicio de la deuda en cuantía de \$520'000.000; se precisa que en lo funcional EMPODUITAMA tiene capacidad de autosostenimiento, y autofinanciamiento, en lo que refiere a inversión esta fue **deficiente** ya que no comprometió para tal fin los recursos de los cuales disponía, puesto que por este concepto adquirió compromisos por el 93% de los recursos disponibles.

En desarrollo de la auditoria y de conformidad a la muestra seleccionada se determinó que los gastos efectuados se imputaron al rubro correspondiente, y fueron debidamente registrados en la contabilidad presupuestal.

Los documentos que respaldaron los desembolsos se encuentren con el lleno de los requisitos en cuanto al cumplimiento de normas administrativas y fiscales.

HALLAZGO N° 5. ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL

CRITERIO Y FUENTE DE CRITERIO: La resolución N°053 del 21 de febrero de 2011, contiene el Reglamento Interno de Contratación de EMPODUITAMA, en su artículo tercero, se establecen los principios de la contratación dentro de los cuales está el de Economía "...Los procesos de contratación se adelantarán de tal manera que EMPODUITAMA S.A. E.S.P. pueda seleccionar la oferta más conveniente haciendo la mejor inversión en recursos técnicos, económicos y humanos;..." y en el artículo OCTAVO, preceptúa que "...PARÁGRAFO PRIMERO. El Gerente General de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. es el responsable de la actividad contractual de la empresa la cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento..."

CONDICION: El 12 de junio de 2019, EMPODUITAMA S.A. E.S.P., representada legalmente por RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°7'219.380, suscribió el contrato N°C5M1192019, con POLICARPO RAMIREZ CORREA identificado con la cédula de ciudadanía N°7'213.701 en su condición de representante legal de INDUSTRIAL DE BOBINADOS LTDA identificada con el NIT 891856666-1, por la suma de \$30'709.750, cuyo objeto fue el suministro de los elementos que a continuación se detallan:

Tabla N° 13

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 28 de 46
		Versión 0	24-01-2013

AUDITORIAS

Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Guadañadora	2,305,800	4	9,223,200
Hidrolavadora a gasolina 6.5 hp 3wz-3000B-1507 A 3.36	2,376,000	2	4,752,000
Hidrolavadora diesel 10 hp 3wz-3600 DF 1807 A	4,409,000	2	8,818,000
Podadora	2,290,200	1	2,290,200
Fumigadora Manual	445,800	1	445,800
Subtotal			25,529,200
IVA 19%			4,850,550
TOTAL			30,379,750

Fuente: Contratos y soportes. Elaboró: comisión auditora

Los elementos anteriores fueron recibidos a satisfacción por EMPODUITAMA, y pagados a través del comprobante de Egreso N°2019000406 del 27 de Julio de 2019.

Previo a la adquisición de los elementos anteriores EMPODUITAMA, solicitó tres cotizaciones, las cuales efectivamente fueron aportadas, teniéndose que los cotizantes fueron MECELEC SAS, HIDROLAB y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RFC.

La cotización presentada por REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RFC, fue por la suma de \$24'752.000, según el siguiente detalle:

Tabla N° 14

COTIZACIÓN DE REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RFC			
Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Guadañadora sthil FS 380	1,890,000	4	7,560,000
Hidrolavadora a gasolina 6.5 hp MARCA BARNES	1,980,000	2	3,960,000
Hidrolavadora diesel 10 hp JIANG DONG	3,450,000	2	6,900,000
Podadora de altura STHIL HT-103	1,990,000	1	1,990,000
Fumigadora Manual marca STHIL SG 71	390,000	1	390,000
Subtotal			20,800,000
IVA 19%			3,952,000
TOTAL			24,752,000

Fuente: Contratos y soportes. Elaboró: comisión auditora

CAUSA: Falta de Controles, omisión en la gestión y procedimientos en la etapa precontractual, y contractual.

Control fiscal y Ambiental con Participación Social
 Calle 19 N° 9-35 piso 5 Teléfono 7422011 Fax 7426396
www.cgb.gov.co; controlfiscalboyaca@gmail.com

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 29 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

EFFECTO: Afectación negativa de los intereses patrimoniales de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. contraviniendo los principios de ECONOMIA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA (art. 8 ley 42 de 1993; art. 209 C.N.; art. 25 ley 80 de 1993, resolución INTERNA EMPODUITAMA N°053 del 21 de febrero de 2011, ARTICULO 3)

Detrimiento de los recursos de EMPODUITAMA por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5'627.750)**, por efectuar una compra con vulneración de los principios de ECONOMIA y EFICIENCIA en el manejo de los recursos.

HALLAZGO N° 6. ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL

CRITERIO Y FUENTE DE CRITERIO: FUENTE DE CRITERIO

El artículo 3 de la ley 610 de 2000, dispone que se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

El Artículo 26 de la ley 80 estipula: Del Principio de responsabilidad, que en virtud de este principio:..1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Art. 83 de la L.1474/2011, dispone que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Son principios de la gestión fiscal la eficiencia, eficacia y Economía dispuestos en los artículos 8 de la ley 42 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Nacional, de conformidad con los postulados de la función administrativa

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 30 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

El manejo de los asuntos públicos por parte de los sujetos que en derecho colombiano tienen competencia para su operación, exige, como todas las cosas públicas, un especial manejo de sus presupuestos conceptuales y normativos y que con la gestión fiscal adelantada por los mismos, y que no se atente contra el patrimonio o se pongan en entredicho el Estado de Derecho y los principios constitucional y legalmente establecidos como lo son el de la Eficiencia, la Eficacia y la Economía (art. 209 C.N.; art. 8 Ley 42 de 1.993).

El 8 de noviembre de 2017, fue suscrito el contrato de Mantenimiento C4M1352017, entre EMPODUITAMA S.A. E.S.P. y JEFFERSON PINEDA ROJAS por la suma de \$371'218.768, con acta final del 12 de enero de 2018, el cual fue liquidado el 13 de febrero de 2018 y cuyo objeto fue "EL MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE FLOCULACIONEN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE SURBA..."

CONDICION: Con ocasión al contrato de Mantenimiento C4M1352017, del 8 de noviembre de 2017, suscrito entre EMPODUITAMA S.A. E.S.P. y JEFFERSON PINEDA ROJAS por la suma de \$371'218.768, con acta final del 12 de enero de 2018, el cual fue liquidado el 13 de febrero de 2018 y cuyo objeto fue "EL MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE FLOCULACIONEN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE SURBA...", el cual dentro de los ítems a ejecutar se encontraba la "... aplicación de poliurea de 1.5 mm..." a razón de \$114.000 el m², con un A.I.U. de 20%, implicando un valor por m² de poliurea de 1.5 mm. de 136.800.

Según INFORME DEL ESTADO ACTUAL APLICACIÓN POLIUREA CONTRATO C4M1352017 TANQUE DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL AGUA POTABLE PLANTA SURBA, allegado a la comisión auditora del 13 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Alejandro Otálora Pacheco, Profesional especializado de mantenimiento EMPODUITAMA S.A. E.S.P.; se anota que "...se evidencia desprendimiento al interior del tanque de la poliurea aplicada en el cuerpo lateral del tanque de distribución principal de agua potable planta surba, con un área aproximada de 68 m², actividad ejecutada en el contrato C4M1352017..."

En razón a que el valor contratado y efectivamente pagado, por m² de poliurea de 1.5 mm. fue por la suma de 136.800, y a que el desprendimiento de la poliurea corresponde a un área de 68 m², se observa detrimento de los recursos de EMPODUITAMA por la suma de \$ 9'302,400.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 31 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

CAUSA: Irregularidades en la ejecución del contrato.

EFFECTO: Afectación negativa de los intereses patrimoniales de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. contraviniendo los principios de ECONOMIA, y EFICIENCIA (art. 8 ley 42 de 1993; art. 209 C.N.; art. 25 ley 80 de 1993)

Detrimiento de los recursos de EMPODUITAMA por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9'302.400)**, por efectuar una compra con vulneración de los principios de ECONOMIA y EFICIENCIA en el manejo de los recursos.

2.2.1.1.4. Cuentas por pagar

El Equipo Auditor efectuó estudio de las cuentas por pagar constituidas en la vigencias 2018 para ser pagadas en la vigencia 2019, a través de la Resolución N°004 del 8 de enero de 2019, con el fin de determinar la legalidad de las mismas, y si cumplieron con los requisitos previstos en las normas que le son aplicables, concretamente en el artículo 10 del decreto 4836 de 2011, en el sentido del hecho que el pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar, verificándose que en lo que refiere a la las obligaciones pendientes de pago de la vigencia fiscal 2018, efectivamente se observó el cumplimiento de la norma previamente descrita, salvo los compromisos por la suma de \$37'956.736; \$959'000.201; \$107'806.798 y \$185'163754, a favor de CONSULTORIA CIVIL E HIDRAULICA S.A.S; CONSORCIO BOMBEO; COLOMBIANA DE ESTRUCTURAS E INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO BOMBEO, respectivamente, ya que las mismas corresponden a las vigencias fiscales, 2017, 2011 y 2014, también respectivamente.

HALLAZGO N° 7. ADMINISTRATIVO

CRITERIO Y FUENTE DE CRITERIO: El Artículo 4, del decreto 115 de 1996 establece el principio de anualidad, para tal efecto dispone que "... El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción..."

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 32 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

El artículo 4, ijusdem, dispone que “...Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse...”

El Artículo 20, ijusdem, preceptúa que “... Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” y con cargo a este, ordenar el pago. (...) También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo”.

La Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

CONDICION: A través de la Resolución N°004 del 8 de enero de 2019, se constituyen cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2018, las cuales incluyeron compromisos por la suma de \$37'956.736; \$959'000.201; \$107'806.798 y \$185'163754, a favor de CONSULTORIA CIVIL E

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 33 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

HIDRAULICA S.A.S; CONSORCIO BOMBEO; COLOMBIANA DE ESTRUCTURAS E INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO BOMBEO, respectivamente, que corresponden a las vigencias fiscales, 2017, 2011 y 2014, también respectivamente.

CAUSA: Ineficiencia en los Controles, desatención del marco legal en lo que refiere a la constitución de cuentas por pagar.

EFECTO: Eventual vulneración de lo dispuesto en los Artículo 4 y 20 del decreto 115 de 1996.

En lo que respecta al registro y manejo del presupuesto este se lleva en el módulo de presupuesto que utiliza el Software HAS SQL, sistema que por lo advertido por la comisión auditora, este ofrece garantías en el procesamiento y generación de la información presupuestal como son Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP, registros presupuestales y ejecuciones de ingresos y gastos.

2.2.1.1.5. Sentencias Judiciales

De acuerdo a lo revisado e informado por el EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P., se evidencia que del presupuesto de la vigencia 2019 se efectuó el pago por la suma de \$62'736.193 de las siguientes sentencias judiciales

Tabla N° 15

Beneficiario	Comprobante	Concepto	Valor
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO	2019000226	PAGO SENTENCIA PROCESO EJECUTIVO LABORAL N°2017 00217	27,197,810
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO	2019000414	PAGO DE LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO EJECUTIVO N° 2017 00217.	700,600
SOCIEDAD JURIDICA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL S.A.S	2019000511	PAGO SENTENCIA PROCESO LABORAL No. 15238 31 05 001 2016 00220 01 DEMANDANTE: JOSE LIBORIO VALDERRAMA	34,837,783
TOTAL			62,736,193

Fuente: Formatos 201906 F07_agr, soportes, comprobantes de egreso. Elaboró: comisión auditora

En lo que refiere al pago sentencia proceso laboral no. 15238 31 05 001 2016 00220 01 demandante JOSE LIBORIO VALDERRAMA, no se advierte irregularidad que conlleve a detrimento de los recursos de EMPODUITAMA, ya

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 34 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS				

que la misma correspondió al pago de acreencias laborales y no se generó el pago de interés alguno.

HALLAZGO N° 8. ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL

CRITERIO: El manejo de los asuntos públicos por parte de los sujetos que en derecho colombiano tienen competencia para su operación, exige, como todas las cosas públicas, un especial manejo de sus presupuestos conceptuales y normativos y que con la gestión fiscal adelantada por los mismos, y que no se atente contra el patrimonio o se pongan en entredicho el Estado de Derecho y los principios constitucional y legalmente establecidos como lo son el de la Eficiencia, la Eficacia y la Economía (art. 209 C.N.; art. 8 Ley 42 de 1.993)

CONDICION: Mediante sentencia proferida dentro del PROCESO EJECUTIVO LABORAL N°2017 00217, por el juzgado laboral del circuito de Duitama, el 24 de junio de 2017, se ordena a pagar a EMPODUITAMA por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias de 17 empleados, dejadas de pagar en su momento (años 1994, 1995, 1996, 1998, 2000 y 2009) por la suma de \$4'390.918, así como de los intereses causados y liquidados desde el momento de la omisión del pago hasta el 15 de junio de 2017, el valor total de la sentencia a pagar fue por la suma de \$27'197.810.

A través del comprobante de egreso N°2019000226 del 10 de mayo de 2019 EMPODUITAMA dispone el pago de la sentencia proferida en el PROCESO EJECUTIVO LABORAL N°2017 00217, por la suma de \$27'197.810.

El monto de los intereses pagados en la sentencia ascendió a la suma de \$22'790.800, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 16

<i>Año</i>	<i>mes</i>	<i>Afiliado</i>	<i>Intereses pagados</i>
1994	8	German Alberto Veloza	99,100
1994	9	Consuelo Moreno Lemus	263,800
1994	9	German Alberto Veloza	98,800
1994	9	Martha Cecilia Gomez	130,200
1994	9	Orlando Rincón Pacheco	102,600
1994	9	Rossy del Pilar Castro	118,400
1994	9	Ruth Amira Higuera	281,500
1994	10	Consuelo Moreno Lemus	263,000
1994	10	German Alberto Veloza	98,500
1994	10	Martha Cecilia Gomez	129,800
1994	10	Orlando Rincón Pacheco	102,300

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		VIGILANCIA FISCAL	
			REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RVF-	Página 35 de 46
			Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS				

1994	10	Rossy del Pilar Castro	118,000
1994	10	Ruth Amira Higuera	280,700
1994	11	Consuelo Moreno Lemus	262,300
1994	11	German Alberto Veloza	98,200
1994	11	Martha Cecilia Gomez	129,400
1994	11	Orlando Rincón Pacheco	102,000
1994	11	Rossy del Pilar Castro	117,700
1994	11	Ruth Amira Higuera	279,900
1994	12	Consuelo Moreno Lemus	261,500
1994	12	German Alberto Veloza	97,900
1994	12	Martha Cecilia Gomez	129,100
1994	12	Orlando Rincón Pacheco	101,700
1994	12	Rossy del Pilar Castro	117,400
1994	12	Ruth Amira Higuera	279,100
1995	1	Ruth Amira Higuera	302,600
1995	2	Ruth Amira Higuera	301,800
1995	3	Ruth Amira Higuera	300,800
1995	4	Luis Alberto Rodriguez	49,300
1995	4	Ruth Amira Higuera	300,000
1995	5	Edgar Oswaldo Lara	340,700
1995	5	Ruth Amira Higuera	299,200
1995	6	Ruth Amira Higuera	298,200
1995	7	Orlando Rincón Pacheco	148,600
1995	7	Ruth Amira Higuera	297,400
1995	8	Orlando Rincón Pacheco	148,200
1995	8	Ruth Amira Higuera	296,500
1995	9	Ruth Amira Higuera	295,700
1995	10	Ruth Amira Higuera	294,800
1995	11	Ruth Amira Higuera	293,900
1995	12	Ruth Amira Higuera	293,000
1996	1	Ruth Amira Higuera	315,600
1996	2	Ruth Amira Higuera	314,600
1996	3	Ruth Amira Higuera	313,700
1996	4	Ruth Amira Higuera	312,800
1996	5	Ruth Amira Higuera	311,800
1996	6	Ruth Amira Higuera	310,900
1996	7	Rossy del Pilar Castro	137,700
1996	7	Ruth Amira Higuera	309,900
1996	8	Rossy del Pilar Castro	137,300
1996	8	Ruth Amira Higuera	309,000
1996	9	Claudia Maritza Gonzalez	202,700
1996	9	Edgar Oswaldo Lara	340,600
1996	9	German Alberto Veloza	175,400
1996	9	Martha Cecilia Gomez	224,800
1996	9	Orlando Rincón Pacheco	181,700
1996	9	Rossy del Pilar Castro	136,900
1996	9	Ruth Amira Higuera	308,100
1996	10	Ruth Amira Higuera	307,000
1996	11	Ruth Amira Higuera	306,200
1996	12	Ruth Amira Higuera	305,200
1997	1	Ruth Amira Higuera	304,300
1997	2	Ruth Amira Higuera	303,400
1997	3	Ruth Amira Higuera	302,500
1997	4	Ruth Amira Higuera	301,500
1997	5	Ruth Amira Higuera	300,600
1997	6	Ruth Amira Higuera	299,700

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		VIGILANCIA FISCAL	
			REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RVF-	Página 36 de 46
			Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS				

1997	7	Ruth Amira Higuera	298,700
1997	8	Ruth Amira Higuera	297,800
1997	9	Ruth Amira Higuera	296,900
1997	10	Ruth Amira Higuera	295,900
1997	11	Ruth Amira Higuera	295,000
1997	12	Ruth Amira Higuera	294,000
1998	1	Ruth Amira Higuera	293,100
1998	2	Ruth Amira Higuera	292,200
1998	2	William Oswaldo Nieto	29,500
1998	7	Francisco Enrique Ladino Monroy	360,200
1998	7	Nivaldo Javier Medina	399,700
1998	10	Francisco Enrique Ladino Monroy	346,600
1998	10	Nivaldo Javier Medina	328,600
1999	6	Francisco Enrique Ladino Monroy	388,400
1999	6	Nivaldo Javier Medina	398,200
2000	7	Claudia Maritza Gonzalez	319,400
2009	3	Barabara Lucia Lee	472,700
2009	3	Berta Cecilia Cotamo	472,700
2009	3	Francisco Enrique Ladino Monroy	472,700
2009	3	Gladys Camargo Agudelo	472,700
2009	3	Marisol Villamizar Vargas	470,800
TOTAL INTERESES SENTENCIA			22,693,300
TOTAL INTERESE PAGADOS			22,790,800

Fuente: Comprobantes de egreso, soportes. Elaboró: comisión auditora

CAUSA: no efectuar oportunamente las cotizaciones pensionales de los periodos correspondientes, previamente referidos.

EFECTO: Afectación negativa de los intereses patrimoniales de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. contraviniendo los principios de ECONOMIA, EFICIENCIA (art. 8 ley 42 de 1993; art. 209 C.N.)

Detrimiento de los recursos de EMPODUITAMA por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22'790.800)**, correspondiente a los intereses causados y liquidados desde el momento de la omisión del pago hasta el 15 de junio de 2017, y detallados en la tabla precedente.

2.2.1.1.6. Requerimientos por parte de la Superintendencia de Servicios públicos,

En desarrollo del ejercicio auditor se determinó que en la vigencia auditada, la Empresa de servicios Públicos domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A. E.S.P. no fue objeto de requerimientos que hayan implicado multas por incumplimiento con cargo a la Empresa

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 37 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

2.2.1.2. Gestión Financiera

1. Indicador 1 Ejecución de Ingresos

Recaudo Total	=	<u>24,062,314,025</u>	=	95%
Presupuesto definitivo de ingresos		25,430,755,156		

EL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P., tuvo una eficiencia del 95% en el recaudo de los ingresos un 5% por debajo a los pronósticos presupuestales, denotando eficiencia en el recaudo.

2. Indicador 2. Liquidez

Activo Corriente	=	<u>11,538,188,221</u>	=	118%
Pasivo Corriente		9,745,694,905		

EL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P. tiene un índice de liquidez del 118%, es decir que su capacidad de pago en el corto plazo es aceptable, situación positiva para las finanzas de la Empresa, ya que le permite cumplir sin complicaciones con sus obligaciones. Empero, se destaca una disminución en el índice de liquidez con referencia a la vigencia anterior esto es 2018, en la cual tuvo un índice de liquidez de 128% y la de la vigencia 2017 que fue del 122%

3. Indicador 3 Solvencia

Activo Total	=	<u>100,732,689,503</u>	=	419%
Pasivo Total		24,047,528,996		

En efecto EMPODUITAMA es una empresa solvente con índice de solvencia del 419%, ya que a diciembre de 2019, por cada peso que adeudaba contaba con 4.19 pesos que respaldaban esa obligación, sin embargo este grado de solvencia es inferior al de las dos vigencias precedentes puesto que en el 2018 fue de 445% y en el 2017 fue del 424%

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 38 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

4. Indicador 1 Ejecución de Gastos

$$\frac{\text{Presupuesto Comprometido}}{\text{Presupuesto definitivo de Gastos}} = \frac{24,096,850,360}{25,430,755,156} = 95\%$$

EL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" S.A. E.S.P., tuvo una ejecución del 95% en el gasto con un 5% por debajo a los pronósticos presupuestales, denotando eficiencia en la ejecución de los recursos.

2.2.1.3 Gestión Contable

Como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Opinión de la Gestión Contable, es **Sin Salvedades o Limpia**, con una calificación de 100 puntos, con fundamento en lo siguiente:

TABLA 8-2	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Indice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin
salvedad
o
limpia

Fuente: Auditoría MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL
Elaboró: Comisión de auditoría

LA MUESTRA para el componente de control financiero, para el factor estado contable es por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 39 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS				

(\$96.096'731,900); (11 efectivo \$4,733'550,372; 12 Inversiones e instrumentos derivados \$1,255'272,150; 16 Propiedad Planta y Equipo \$92,057'534,783, la cual representa **el 94.3%** del Activo(\$101,841,930,193), y del pasivo la muestra es por la suma de \$18,458,063,630(24 Cuentas por pagar \$5,009,251,764 y 29 Otros Pasivos \$13,448,811,866); cuentas que representan el 73% del pasivo de EMPODUITAMA (\$23,397,148,768).

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A ESP es una entidad pública, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y patrimonio independiente creada como una sociedad limitada, mediante el Acuerdo Municipal No. 009 del 9 de diciembre de 1974 y modificada con el Acuerdo 011 de julio de 1976. EMPODUITAMA S.A. E.S.P. fue creada inicialmente como Empresa de Obras Sanitarias de Duitama Ltda. mediante escritura pública N° 409 de fecha 12 de agosto de 1976 de la Notaría Segunda de Duitama, inscrita en la Cámara de Comercio de Duitama el 08 de septiembre de 1976 bajo el número 277 del Libro IX según consta en el certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio de Duitama.

Es transformada como sociedad por acciones oficial, constituida conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, mediante la escritura N° 2253 del 4 de septiembre de 2007 Notaria Segunda del circuito de Duitama, su capital autorizado es de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$60.000.000, el cual se encuentra dividido en \$600.000 acciones ordinarias nominativas y de capital a un valor de \$ 100 cada una, de capital autorizado se han suscrito la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE \$26.244.600, correspondiente a 262.446 acciones suscritas las cuales están distribuidas y han sido pagadas en su totalidad, como consecuencia de lo anterior a partir de la escritura No.2253 el capital de la sociedad esta conformada por municipio de Duitama 259.819 acciones con una participación de 98.99% equivalente al \$25.981.900, ESDU con 2624 acciones equivalente al 0.99% equivalente al \$262.400, CULTURAMA con 1 acción equivalente al 0.00038% equivalente al \$100, IERD 1acción equivalente al 0.00038% equivalente a \$100, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 1 acción equivalente al 0.00038% valor \$100 para un total de 262.446 acciones, total de participación 100% y \$26.244.600. Se realizó reforma al contrato de sociedad por medio de escritura No.2520 del 20 de diciembre de 2010.

La Misión de la empresa es Prestar Servicios Públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Duitama, enfocados en la continuidad, calidad y cobertura, a través del talento humano y el mejoramiento continuo de los procesos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 40 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

2.2.1.3.1 Estado Contable Básico- Balance General

Del trabajo de campo adelantado se observa lo siguiente:

Opinión respecto a la razonabilidad del Balance General a 31 de diciembre de 2019, de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

De conformidad al alcance de auditoria, esta Comisión auditora manifiesta **que hay Opinión sin Salvedades**, con referencia a la razonabilidad del Balance a 31 de diciembre de 2019, debido al porcentaje bajo de incertidumbres, encontradas, las que en detalle re relacionan el subtítulo correspondiente

En la preparación de los estados financieros – El balance general, también conocido como balance de situación, balance contable o estado de situación patrimonial-, se observa la aplicación de las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La Empresa de Servicios Públicos de Duitama EMPODUITAMA, utiliza el Catalogo General de Cuentas del Plan General de la Contabilidad Pública, homologado con el plan único de cuentas emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos a nivel del documento fuente, de conformidad con el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública según Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, actualizados al 30 de junio de 2017 con las Resoluciones No. 015, 182 y 238 de 2017.

Para el proceso de identificación, registro y preparación y revelación de sus estados contables, aplica el marco conceptual de la Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas del Plan General de la Contabilidad Pública, a nivel del documento fuente, así mismo, aplica las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

La Empresa realiza la evaluación de activos, pasivos y patrimonio aplicando criterios en torno a los Principios de contabilidad generalmente aceptados y normas técnicas que regulan estos procesos. En particular las relacionadas con los ajustes por la constitución de provisiones, así como las relacionadas con la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal tales como la depreciaciones de los activos. El reconocimiento Patrimonial de los hechos Financieros, Económicos y Sociales se aplica sobre la base de causación y para

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 41 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utiliza la base de caja en los Ingresos y el compromiso en los Gastos.

En lo que refiere a los registros oficiales de libros de contabilidad y en la preparación de los documentos soportes, EMPODUTAMA da aplicación a las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

La información contable se consolida a través del Software denominado HAS SQL, la preparación de los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el patrimonio y Estado de flujo de efectivo a Diciembre 31 del 2019, se efectuó de acuerdo a la Resolución Número 414 del 8 de septiembre de 2014 “*por la cual incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones*” y el catálogo general de cuentas para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro público.

EMPODUTAMA tiene deuda pública a 31 de diciembre de 2019, por la suma de \$717'346,482, durante la vigencia fiscal auditada realizó pagos por la suma de \$490'125,482, tales pagos fueron verificados por la comisión auditora y contaron presupuestalmente con la asignación de recursos y los respectivos registros presupuestales. Lo descrito denota eficiencia en la planeación presupuestal en lo que al respecto toca, en la fijación del presupuesto y su correspondiente liquidación mediante el acuerdo y el decreto ya referidos, ajustado al principio de Planificación establecido en el decreto 115 de 1996.

Observaciones financieras expresadas en sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres:

1. El estado contable *Balance General* de EMPODUTAMA refleja las operaciones, que tuvieron lugar en la vigencia fiscal en estudio, los registros se efectuaron al amparo de las correspondientes transacciones, hechos y operaciones financieras que los originaron, al respecto se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.
2. Se presenta **eficiencia** en lo que refiere al flujo de la información de la documentación soporte de los movimientos contables y presupuestales del

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 42 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

EMPODUITAMA, hecho conlleva a que de genere oportunidad y cumplimiento en los procesos de cierre.

3. EMPODUITAMA S.A. E.S.P. es responsable del Impuesto de Industria y comercio y del Impuesto de la retención del impuesto de industria y comercio en el municipio de Duitama, es responsable ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales del Impuesto de renta, complementarios ordinaria, retención en la fuente a título de renta, retención en la fuente sobre el impuesto sobre las ventas, declaración de IVA bimensual, información exógena.
4. La cuenta 11 **EFFECTIVO** reporta un saldo por la suma de \$4,733'550,372, el cual fue verificado y es **razonable**. El efectivo esta constituido por Depósitos en Instituciones Financieras \$2.310'447.232, representados en los saldos en las cuentas corrientes que maneja la Entidad, por concepto de manejo de recursos de la venta de servicios de acueducto y alcantarillado. Se encuentran conciliados según extractos bancarios, dichos saldos amparan las cuentas por pagar y los excedentes de la vigencia y Efectivo de Uso Restringido \$2.423'103.140 representados en los saldos de las cuentas bancarias corrientes y de ahorros, en las que se manejan recursos de uso restringido como son los convenios ínter administrativos celebrados con el Municipio de Duitama y CORPOBOYACA y la cuenta de ahorros de recursos propios donde saldo par el pago de cesantías retroactivas de los funcionarios que están en el régimen antes de ley 50, los saldos se encuentran conciliados.
5. La cuenta 12 Inversiones e instrumentos derivados reporta un saldo por la suma de \$1,255'272,150, el cual fue verificado y es **razonable**. Corresponde a inversiones de administración de liquidez a costo amortizado por \$458,710,195 y representa las inversiones de administración de liquidez a costo amortizado corresponden a los Certificados de Depósito a Término Fijo, abiertos en entidades financieras con recursos propios con el fin de generar rentabilidad y a las inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación patrimonial en cuantía de \$796'561,955 Y representa las inversiones patrimoniales en entidades no controladas, corresponden a 300.000 acciones en SERVIASEO DUITAMA S.A. E.S.P.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 43 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

Para efectos de determinar el valor de la inversión que tiene EMPODUITAMA S.A. E.S.P en SERVIASEO DUITAMA S.A E.S.P, la empresa realizó el reconocimiento de la inversión bajo el Método de Participación Patrimonial, el cual indica que la inversora debe reconocer inicialmente la inversión al costo y posteriormente actualizar el valor de acuerdo a la participación que le corresponda en los resultados (ganancias o pérdidas) de la asociada.

La inversión se reconoció por el valor histórico de \$450.000.000.

EMPODUITAMA tomo como soporte los Estados Financieros aprobados de SERVIASEO DUITAMA S.A E.S.P a 31 de diciembre de 2018; se evidencia que el valor del patrimonio es de \$2.655.206.518, resultante de un capital suscrito y pagado de \$1.500.000.000, ganancias acumuladas \$617.236.342, ganancias del periodo \$537.970.176.

Aplicando el método de participación patrimonial EMPODUITAMA S.A. E.S.P posee el 30% del capital suscrito y pagado.

Se presenta una desvalorización de la acción con respecto al año 2017 en \$45.689.789, la cual representa una disminución en el valor intrínseco de la acción en un 5.42%

6. La cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo (\$104.446'604.546 menos depreciación acumulada por \$15.447'935.857) consistente con el saldo reporta un saldo por la suma de \$88.998.668.688, el cul fue verificado y es razonable

EMPODUITAMA S.A. E.S.P, toma como referencia las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y no captan ni administran ahorro del público. El ultimo avaluó se realizó en el año 2015, por la Empresa SISTEMAS 2000 CONSULTORES GESTION EMPRESARIAL E INFORMATICA S.A.S.

Se registra la venta se registra donación según escritura pública No.1198 del 20 de abril de 2018, notaria segunda de Duitama predio Lote los Tanques Parque los Novios callejuela 10-15 área urbana de Duitama calle 20 b no. 10-15 numero predial 01-00004420089, del, al Municipio de Duitama, el cual representa una disminución de la cuenta terrenos en un 8.45%

Disminuye el valor de Construcciones en curso Pozos, se traslada el valor del contrato de obra construcción pozo profundo Guadalupe e interventoría, a la cuenta contable 164023007 Pozo Guadalupe en la suma de \$1.512.388.497.16, la cual representa un incremento de 168.98% en la cuenta 164024 Pozos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 44 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

Se realizaron contratos de obra para ampliación y reposición de las líneas de aducción, conducción del servicio de Acueducto y redes de recolección del servicio de alcantarillado, con una variación en el periodo de \$4.001.596.110, se incrementó en un 5.32%.

Disminuyo el valor de Maquinaria y equipo en bodega por la compra de adquisición de un equipo combinado de succión presión para el mantenimiento de la infraestructura de alcantarillado en la ciudad de Duitama Contrato de suministro No. C5M2302018 por valor de \$1.530.340.000.

Incrementó el concepto de Maquinaria y Equipo en un 569.85% cambio de equipos de las plantas de tratamiento Surba, Boyacogua, la Milagrosa y Estación Moreno y el traslado del equipo combinado succión presión de equipos en bodega a la cuenta de maquinaria y equipo, entro en operación en el mes de enero de 2019.

EMPODUITAMA S.A. E.S.P. mide todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada por \$15.447.935.857

2.1.1.2 Sistema de Control Interno Contable

El Sistema de Control Interno Contable se estima como **deficiente**, tal y como a continuación de detalla:

Las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno en EMPODUITAMA, están desempeñadas por la Correspondiente Oficina Asesora, acotándose que de la información reportada por la misma a la comisión auditora, esta oficina en la vigencia fiscal de 2019, no adelantó al área contable de la empresa auditoria alguna que permitiera advertir las eventuales inconsistencias relevantes del proceso y el área contable.

En consecuencia, se colige, en lo que al respecto toca, conculcación de las funciones de la oficina asesora de Control Interno del artículo 12 de la ley 87 de 1993.

Se presenta fortalezas de Control Interno Contable en los siguientes aspectos:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 45 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS			

- Existe una separación de funciones entre quienes manejan fondos y valores y quienes registran las operaciones.
- EMPODUTAMA dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo, se encuentra actualizado y debidamente valorizado, el valor registrado por contabilidad.

Se presenta deficiencias de Control Interno Contable en los siguientes aspectos:

- La oficina de control interno de EMPODUTAMA no realiza confirmaciones de los **salDOS** en bancos y no concilia con los registros respectivos de los documentos soporte.
- La oficina de control interno de EMPODUTAMA no realiza confirmaciones de **valores** en poder de terceros y no concilia con los registros respectivos de los documentos soporte.

ORIGINAL FIRMADO.

ELIANA CAROLINA SANCHEZ FORERO

Contadora

TARJETA PROFESIONAL No.161754-T

3. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

CONCEPTO	ADMINISTRATIVOS	DISCIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	VALOR DE LOS HALLAZGOS FISCALES
La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUTAMA" S.A. E.S.P., no dispone en su pagina web de la información en la manera y detalle que disponen los artículos 7, 9 y 10, de la ley 1712 de 2014.	1				
Se determinó que la Administración de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUTAMA" S.A. E.S.P., La Empresa no hace uso de esta facultad que le otorga el artículo 5 del Reglamento Interno de Contratación de la entidad, lo que lleva a inaplicación de la norma contractual específica.	1				
deficiencia, de los controles y mecanismos de verificación al área contable y su funcionamiento en lo que refiere a los registros contables correspondientes de los procesos de planeación, presupuesto, rentas y/o cuentas por cobrar-ingresos, nómina, adquisiciones o compras, deuda, tesorería, cuentas por pagar, activos fijos (bienes muebles, inmuebles y ambientales), inversiones, costos, archivos y documentación fuente de respaldo, puesto que no fue practicada auditoria alguna por parte de la	1				

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-	Página 46 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS				

<p>Oficina de Control Interno al área contable, en consecuencia en estos procesos, no hubo lugar a recomendaciones por parte de la Oficina asesora de control Interno.</p>					
<p>En desarrollo del ejercicio auditor, se determinaron modificaciones al presupuesto en cuantía de \$4,650'495,018, que representan el 25% del presupuesto, lo cual denota deficiencia en los principios de Planeación presupuestal y programación integral</p>	1				
<p>El 12 de junio de 2019, EMPODUTAMA S.A. E.S.P., representada legalmente por RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°7'219.380, suscribió el contrato N°C5M1192019, con POLICARPO RAMIREZ CORREA identificado con la cédula de ciudadanía N°7'213.701 en su condición de representante legal de INDUSTRIAL DE BOBINADOS LTDA identificada con el NIT 891856666-1, por la suma de \$30'709.750, Previo a la adquisición de los elementos anteriores EMPODUTAMA, solicitó tres cotizaciones, las cuales efectivamente fueron aportadas, teniéndose que los cotizantes fueron MECELEC SAS, HIDROLAB y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RFC, esta última fue por la suma de \$24'752.000, y pese a lo anterior se contrata con una de mayor valor.</p>	1		1		5.627.750
<p>Según INFORME DEL ESTADO ACTUAL APLICACIÓN POLIUREA CONTRATO C4M1352017 TANQUE DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL AGUA POTABLE PLANTA SURBA, allegado a la comisión auditora del 13 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Alejandro Otálora Pacheco, Profesional especializado de mantenimiento EMPODUTAMA S.A. E.S.P.; se anota que "...se evidencia desprendimiento al interior del tanque de la poliurea aplicada en el cuerpo lateral del tanque de distribución principal de agua potable planta surba, con un área aproximada de 68 m2, actividad ejecutada en el contrato C4M1352017..."</p>	1		1		9.302.400
<p>A través de la Resolución N°004 del 8 de enero de 2019, se constituyen cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2018, las cuales incluyeron compromisos por la suma de \$37'956.736; \$959'000.201; \$107'806.798 y \$185'163754, a favor de CONSULTORIA CIVIL E HIDRAULICA S.A.S; CONSORCIO BOMBEO; COLOMBIANA DE ESTRUCTURAS E INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO BOMBEO, respectivamente, que corresponden a las vigencias fiscales, 2017, 2011 y 2014, también respectivamente, presentándose una eventual vulneración de lo dispuesto en los Artículo 4 y 20 del decreto 115 de 1996.</p>	1				
<p>Mediante sentencia proferida dentro del PROCESO EJECUTIVO LABORAL N°2017 00217, por el juzgado laboral del circuito de Duitama, el 24 de junio de 2017, se ordena a pagar a EMPODUTAMA por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias de 17 empleados, dejadas de pagar en su momento (años 1994, 1995, 1996, 1998, 2000 y 2009) por la suma de \$4'390.918, así como de los intereses causados y liquidados desde el momento de la omisión del pago hasta el 15 de junio de 2017, el valor total de la sentencia a pagar fue por la suma de \$27'197.810.</p>	1		1		22.790.800
<p>TOTALES</p>	8	0	0	3	37.720.950